

RESOLUCION No. 02.G.IMV.

0001066

AB. OSCAR AGUIRRE MEDINA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE MERCADO DE VALORES (E.)

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de enero de 2002, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima denominada TRUST FIDUCIARIA S.A.;

Que, la Ab. Cynthia Alvarez de Villacís, abogada patrocinadora, ha presentado tres testimonios de dicha escritura, solicitando la aprobación de la constitución, la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que, el capítulo III De las Sociedades Administradoras de Fondos y Fideicomisos, de la Ley de Mercado de Valores, determina el objeto específico y el capital mínimo que requieren este tipo de sociedades;

Que, los Departamentos Jurídico de Mercado de Valores e Inversionistas Institucionales de la Intendencia de Mercado de Valores han emitido pronunciamiento favorable para la aprobación solicitada;

Que, en ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.01173 de noviembre 13 de 2001;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la compañía TRUST FIDUCIARIA S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un capital suscrito y pagado de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de mil dólares de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez constituida la compañía, deberá, previo a la iniciación de sus operaciones, obtener el Certificado de Autorización de Funcionamiento de la Superintendencia de Compañías e inscribirse en el Registro del Mercado de Valores.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la ciudad de Guayaquil, en la Intendencia de Mercado de Valores, a

10 FEB. 2002

AB. OSCAR AGUIRRE MEDINA

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE MERCADO DE VALORES (E.)

EXdG/PIS

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 02.G.IMV.0001066 dictada por el Director del Departamento Jurídico de Mercado de Valores (Encargado), Abogado Oscar Aguirre Medina, el diecinueve de febrero del año dos mil dos, tomo nota al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA S.A., otorgada ante mi, el veinticuatro de enero del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dos.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

2011 25

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Resolución número 02-G-IMV-0001066, la misma que aprueba la Constitución de la compañía TRUST FIDUCIARIA S.A., de fojas 23.977 a 23.979, Número 4.463 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 6.835 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de Febrero del dos mil dos.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

